

Ante posible revocación de licencia del activo de Rinconada:

Acreedor de Enjoy insiste en formar parte de caso de colusión de casinos

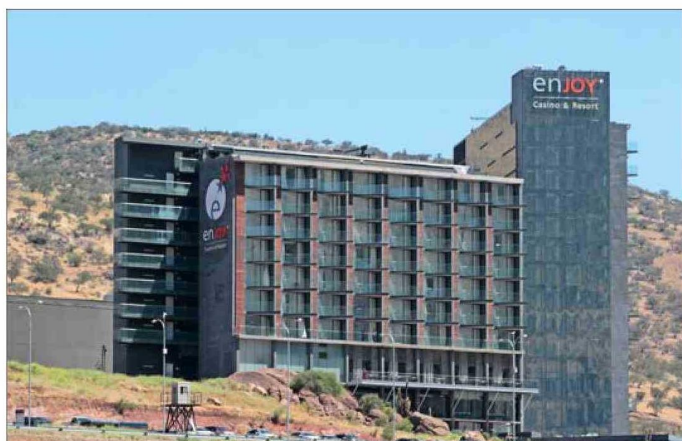
FNE pide que se rechace la petición puesto que consideran que la firma solamente posee un interés patrimonial en la causa y no por resguardar la libre competencia.

N. BIRCHMEIER

La compañía de seguros Avla, uno de los acreedores de Enjoy, volvió a la carga en su intención para formar parte del caso que analiza una eventual colusión en la industria de casinos del país. Esto, luego de que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) rechazó en primera instancia su solicitud para sumarse como un tercero independiente en el requerimiento.

El caso que se encuentra en análisis del TDLC involucra un presunto acuerdo entre Enjoy y las operadoras Dreams y Marina del Sol durante las licitaciones de casinos en 2020 y 2021.

En este contexto, Avla busca defender su derecho a quedarse con la operación del casino de Rinconada, ubicado a casi una hora de Santiago, como parte del acuerdo de reorganización que se sometió Enjoy para evitar su quiebra. Señala que su calidad de acreedor financiero en la reorganización de Enjoy contempló la adquisición de activos, entre ellos el casino de Rinconada. Esta plaza sería una de las licencias que estaría involucrada en la presunta colusión.



TDLC acogió una medida precautoria que impide a Enjoy enajenar a Rinconada durante el análisis sobre una eventual colusión en la industria de casinos.

La operación de traspaso de control en Rinconada no se ha logrado materializar porque el TDLC acogió una medida cautelar que impide a Enjoy desprenderse de sus activos y licencias durante el transcurso del caso.

La compañía de seguros sostuvo ante el TDLC que detenta "un derecho personal, vigente, cierto y jurídicamente relevante, que se encuentra incorporado a su patrimonio, y que consiste en la facultad de adquirir los activos y derechos necesarios para

operar el Casino Rinconada, incluyendo la licencia para operar el Casino Rinconada".

Dado que la firma se ha visto impedida de concretar la adquisición de Rinconada, Avla ha manifestado que enfrenta el "riesgo" de que se ponga término a las licencias y que se "impida jurídicamente hacer efectivo su derecho" de operar este activo.

Interés patrimonial

Uno de los motivos plantea-

dos por el TDLC para rechazar en primera instancia la solicitud de Avla fue que esta firma tendría un interés "patrimonial" y no a uno que busque "la protección de la libre competencia".

En este contexto, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) ingresó una presentación para que se mantenga dicho criterio y se rechace nuevamente la petición de Avla, considerando que no tendría un interés jurídicamente relevante para que se sume al caso como tercero independiente.

"El hecho que Enjoy S.A. y Avla hayan decidido condicionar un contrato entre privados a lo que resuelva el H. Tribunal respecto de la Medida Cautelar o los permisos de operación no convierten el interés de las Solicitantes en uno vinculado a la libre competencia", dijo la FNE. Y agregó que "resulta evidente que lo que impulsa a las Solicitantes a intentar intervenir en este proceso no es la protección de la libre competencia, sino la materialización de la adquisición y explotación de un permiso de operación de casino, como mecanismo de resguardo de su posición económica en cuanto financieras de Enjoy".

Para Avla, "un interés patrimonial puede, perfectamente, configurar al mismo tiempo, un interés de libre competencia".